

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

**REGLAMENTO
DE
RÉGIMEN
INTERNO
ATHLETIC Y RECREATIU
MARRATXÍ**

INDICE

Ideario Deportivo del Club...
Funciones y obligaciones
El Club de futbol.....
La Asamblea General.....
La Junta Directiva.....
El Presidente.....
El Secretario, el Tesorero.....
Director Deportivo.....
Coordinadores.....
Entrenadores.....
Jugadores.....
Capitán de Equipo.....
Delegado de Equipo.....
Padres y tutores legales.....
Régimen disciplinario.....
Infracciones MUY GRAVES.....
Infracciones GRAVES.....
Infracciones LEVES.....
Sanciones.....
Competencia para la imposición de sanciones.....
Procedimiento sancionador.....

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del club ATHLETIC Y RECREATIU MARRATXI (en adelante el

“Club”), dentro del marco construido por la legislación deportiva vigente y con sujeción plena a lo establecido en su ideario.

Dicho Reglamento tiene por objeto desarrollar las Normas de

Funcionamiento aprobadas en Junta Directiva; en él se recoge su ideario, se

regulan los aspectos de su organización deportiva y se establecen las normas que regulan la potestad disciplinaria del Club.

En cumplimiento de este objetivo el Reglamento, por tanto, determina un código de conducta elemental de quienes de cualquier forma se vinculan al Club, bien como miembros, técnicos, colaboradores y jugadores o bien como padres, madres o representantes legales de los menores inscritos en alguno de sus equipos.

Ideario Deportivo del Club

El ideario deportivo del Club representa los valores, aspiraciones y compromisos comunes de quienes se vinculan de cualquier forma al Club y constituye su acervo, denominador y patrimonio común.

El ideario refleja principios que deben ser respetados por todos los componentes del Club e inspira la actuación y decisiones de sus órganos de gobierno, directivos y técnicos.

La función principal del Club es la promoción y práctica del deporte entre sus

miembros y su participación en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, acoger en especial, a todos los niños y jóvenes interesados en el fútbol, enseñándoles la práctica deportiva, la convivencia en grupo, el respeto mutuo, y el comportamiento deportivo.

Ayudar a educar al niño, dentro y fuera del terreno de juego y formarlo como

hombre de mañana. Que los niños se diviertan practicando el deporte elegido

por ellos.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES

El Club de fútbol:

Tiene la obligación de poner a disposición de los niños:

- Uno o más entrenadores.
- Instalaciones donde efectuar entrenamientos y partidos.
- Material de entrenamiento que el Club tenga disponible.
- Cursar las fichas federativas.
- Proporcionar un botiquín con el material necesario.
- Responsabilidad sobre el movimiento de los equipos y de los niños que pertenezcan a estos.
- Asistir con puntualidad a sus entrenamientos y eventos a los que sea convocado.
- Ser responsable directo de la disciplina de su equipo.
- Queda terminantemente prohibido el consumo, publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco dentro de las instalaciones utilizadas por el Club y en las que se imparte enseñanza deportiva.

Órganos de gobierno y administración:

La Asamblea General:

Es el máximo órgano de gobierno del Club y está formada por todos los componentes de los órganos de gobierno y administración y resto de socios al

corriente de pago. La presidencia de la Asamblea la tendrá siempre el Presidente del Club, si bien, si no pudiera asistir por motivo de fuerza mayor o justificado, la ostentaría el Vicepresidente, si lo hubiese o cualquier otro directivo elegido por la Junta.

Funciones:

1) Elegir Presidente y, en su caso, Junta Directiva, por sufragio universal, libre, directo, igual y secreto.

2) Aprobar y modificar los Estatutos y reglamentos del Club.

3) Aprobar la moción de censura al Presidente y, en su caso, a la Junta Directiva.

4) Deliberar y, en su caso, aprobar la memoria anual de actividades y la liquidación del ejercicio.

5) Deliberar y aprobar en su caso el programa deportivo del Club y el presupuesto.

6) Ratificar a los miembros de la Junta Electoral.

7) Aprobar el ingreso o ratificación de admisión provisional de nuevos miembros en el Club.

8) Fijar las cuantía de las cuotas.

9) Acordar la disolución del Club.

10) Disponer y enajenar los bienes del Club, tomar dinero a préstamo.

11) Todas las funciones que deriven de las presentes Normas o normativa legal

vigente. La Asamblea General deberá ser convocada en sesión ordinaria, al menos, dos veces al año para tratar los asuntos de su competencia, en la primera quincena de septiembre y otra en el mes de mayo coincidiendo con el cierre de cuentas. Se reunirá con carácter de extraordinario para tratar los siguientes asuntos:

12) Elección de Presidente y, en su caso, Junta Directiva.

13) Dimisión del Presidente o Junta Directiva, y, en su caso, la ratificación de los nuevos miembros de las Junta Directiva previstos más adelante.

14) Moción de censura al Presidente y, en su caso, a la Junta Directiva.

- 15) Aprobación y modificación de los reglamentos del Club.
- 16) Ratificación de composición de junta electoral.
- 17) Disolución del Club o transformación en Escuela de Fútbol.
- 18) Disponer, enajenar, tomar dinero a préstamo o emitir títulos transmisibles representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial.
- 19) Cuando lo pida expresamente y por escrito dirigido a la Junta Directiva, el diez por ciento de los miembros de la Asamblea General.
- 20) Cuando lo considere conveniente el Presidente del Club.
- 21) En ausencia de la Asamblea General, la Junta Directiva, asumirá sus competencias como órgano de gobierno y administración del Club.**

La Junta Directiva:

Es el órgano de gobierno y administración del Club, correspondiéndole la ejecución de los acuerdos adoptados en la Asamblea General, así como ejercer las funciones que le competen según los Estatutos y reglamentos internos del Club.

Elige entre sus miembros, a propuesta del Presidente, los cargos de Secretario y Tesorero del Club, que ejercerán por separado e individualmente los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, sin perjuicio de la existencia de uno o varios Vicepresidentes.

La Junta Directiva puede nombrar una Comisión Deportiva y decidir su estructura.

Funciones:

- a) Colaborar con el Presidente en la gestión y administración del Club, velando por el cumplimiento del objetivo y por el desarrollo del proyecto deportivo, así como los mandatos de la Asamblea General.
- b) Crear los comités o comisiones que sean necesarios para la correcta

consecución de los fines del Club, el nombramiento de las personas que la dirijan y la organización de todas las actividades deportivas, institucionales y sociales del Club.

c) Formular el inventario, balance, memoria anual que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea General.

d) Redactar los diferentes reglamentos del Club, para su aprobación por la Asamblea General.

e) Elije la Comisión de Disciplina, la cual estará formada por cuatro Directivos, tres entrenadores, Director y Coordinador.

f) La junta directiva serán quienes en cualquier desacuerdo, tomaran a debate y decidirán una resolución, a acatar por cualquier persona implicada.

g) Se organizara una reunión ordinaria a petición de cualquier directivo que lo solicite, se anunciara con un mínimo de cuatro días de antelación y colgado en tablón de anuncios el orden del día.

h) El orden y la disciplina, se basa en las normas establecidas por el Régimen Interno, siempre y cuando haya una denuncia, la Junta Directiva se ceñirá a dicho régimen.

El Presidente:

Ostenta la representación legal del Club, convoca y preside la Asamblea

General y Junta Directiva, estando obligado a ejecutar los acuerdos válidamente tomados en las mismas, autorizando con su firma los pagos y operaciones económicas, actuando como portavoz de la misma.

Podrá delegar alguna de sus funciones internas en el Club a un Vicepresidente, si lo hubiese. Tendrá un voto de calidad, en caso de empate, en las votaciones.

El Secretario:

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplimentar los libros de actas, en los que se consignarán las reuniones de la Asamblea General, la Junta Directiva y demás órganos colegiados de la entidad, con expresión de fecha y hora, lugar de reunión, asistentes, asuntos tratados y acuerdos adoptados. Las actas las suscribirán el Presidente y Secretario del Club, pudiéndose materializar los libros en papel o en soporte informático.
- b) Llevar un libro registro de miembros donde constase los nombres y apellidos, dirección, DNI, fechas de alta y baja, así como cargo que desempeña en el Club, pudiéndose llevar en soporte de papel o informático.
- c) Cuidar de la correspondencia del Club.
- d) Expedir certificados de los acuerdos tomados o de cualquier otra circunstancia que afecte al Club.
- e) Autorizar con su firma, junto al Presidente, los contratos firmados por el Club.
- f) Formalizar la memoria anual de actividades.
- g) Actuar como tal en todos y cada uno de los órganos colegiados y comités del Club.

El Tesorero:

- Será el encargado del aspecto económico - financiero del Club, llevando los libros de contabilidad, donde constarán ingresos y gastos, procedencia de los mismos, inversión o su destino, todo ello en el marco legal vigente en cada momento, pudiendo conceder a los libros el soporte material que desee.

- El Tesorero no podrá realizar pagos sin el visto bueno del Presidente y, en su defecto si lo hubiere, del Vicepresidente y del Secretario. El Tesorero formalizará el balance de situación y la cuenta de ingresos y gastos, que pondrá en conocimiento de los miembros de la Asamblea General.
- El tesorero antes de presupuestar la nueva temporada se reunirá con el Presidente y ambos planificarán el presupuesto de gastos e ingresos poniendo cada uno su punto de vista, en caso de no acuerdo se convocará a la Junta Directiva y elevándose en su caso, a la Asamblea General.
- El tesorero podrá ser auxiliado por el personal administrativo del Club o quien disponga la Junta Directiva.



Director deportivo:

- En la no existencia del director deportivo toda la obligación y devociones son para el coordinador que hará ambas funciones.
 - Es elegido, o destituido, por acuerdo de la Junta Directiva del Club y nombrado o cesado por el Presidente.
 - Dirige, coordina y controla todas las actividades de carácter disciplinario de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las competencias de la Junta Directiva.
- Es el máximo responsable del club en el apartado técnico-deportivo.
 - Prepara la planificación deportiva del Club y coordina los planes de trabajo con coordinadores, entrenadores, técnicos, colaboradores y delegados;

controla el cumplimiento de los objetivos deportivos marcados y las normas a seguir.

- Tiene la facultad de pasar jugadores de un equipo a otro por motivos táctico deportivos, incluso de una categoría a otra siempre y cuando no se incumpla el Reglamento de F.F.I.B. del mismo modo, podrá convocar a aquellos jugadores que más se ajusten a las necesidades de la competición.

- Propone a la Junta Directiva el nombramiento, cese y retribución de coordinadores, entrenadores, técnicos y colaboradores del Club; mantiene con ellos los contactos necesarios e informa al Presidente y Junta Directiva de los asuntos que le competen o le puedan ser requeridos.

- Organizar la gestión deportiva junto con la junta directiva presidida por el presidente.

- Colaborar con los diferentes equipos, en cuantas tareas sean convenientes o puedan necesitar los mismos.

- Encargarse de transmitir a los coordinadores y entrenadores las normas de disciplina.

- Realización de informes trimestrales de todos los equipos a la Junta Directiva.

- Solucionar los problemas que puedan surgir con instalaciones, horarios y partidos.

- Asistir a la mayoría posible de los entrenamientos y partidos.

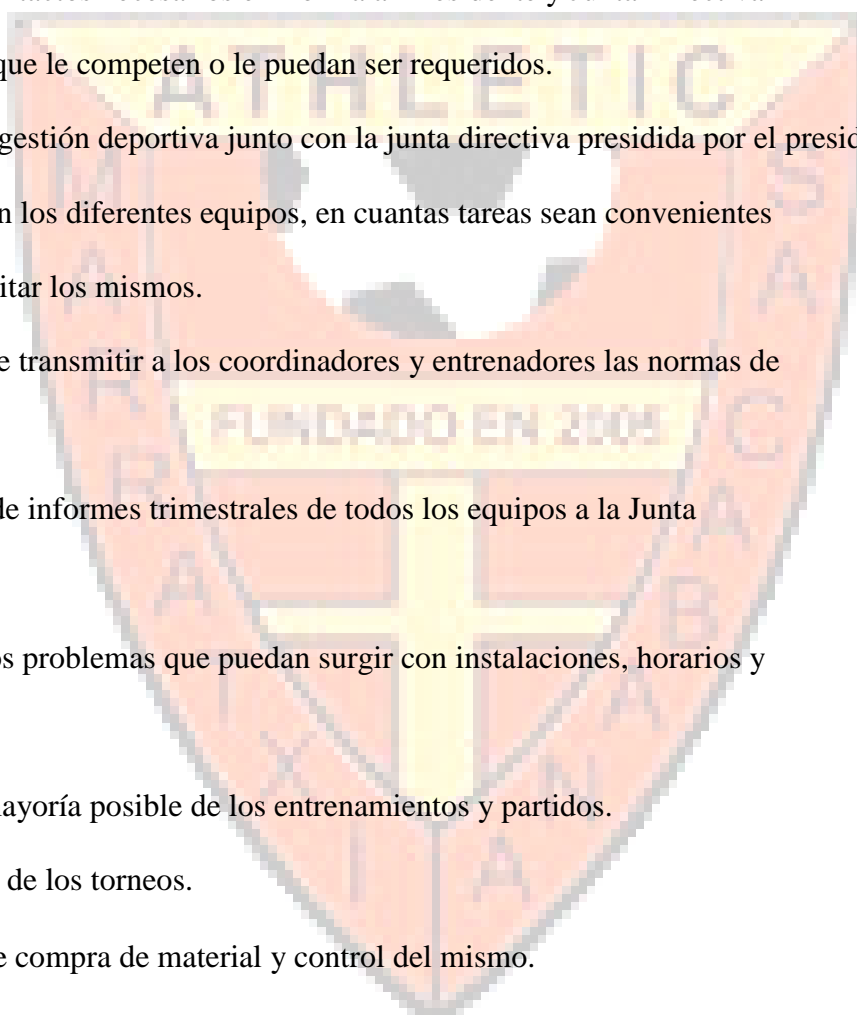
- Planificación de los torneos.

- Propuestas de compra de material y control del mismo.

- Poner todos los medios necesarios para el cumplimiento de los objetivos deportivos que se marquen.

- Responsable de la búsqueda de entrenadores para proponerlos a la Junta Directiva.

- Conocer los planes de trabajo presentados por cada entrenador así como todas las plantillas.



- Responsable máximo de la formación y trabajo metodológico del entrenador.
- Elaborar pautas de trabajo a cada entrenador dentro del Dossier Técnico.
- Tener reuniones periódicas con los coordinadores o entrenadores.
- Aprobará o denegará la incorporación al Club de los jugadores derivados de las pruebas realizadas por los entrenadores atendiendo a las necesidades del club.

- Tiene la obligación de guardar las mismas formas, respeto y compostura exigidas a cualquier otro componente del Club en cualquier situación.
- El director deportivo está obligado a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente Reglamento, así como las que fueran tratadas por la Junta Directiva del Club.
- En el caso que surgiera algún punto en el cual no esté dicho en el régimen interno , será el presidente con la junta directiva los que tomen la decisión más correcta teniendo ellos la última palabra, el director deportivo acatará lo acordado, aceptando dicha decisión como si fuese propia.

Coordinadores:

- Establecerá un horario en conformidad con el Director deportivo sobre atención al público de lunes a viernes y las ausencias tendrá que notificara al Director Deportivo.
- Entregar todos los miércoles a la oficina del Club, al secretario con la previsión de los partidos del fin de semana para poder pasar la información a quien corresponda.
- Establecerá los horarios de entrenamiento así como los de los partidos de todos los equipos del Club y se encargara de los cambios o peticiones sobre cambios de partidos al igual solucionar las anomalías que puedan surgir.
- Presenciar el máximo de partidos disputados en casa.

- Llevará un seguimiento de todos los jugadores del Club con la colaboración de los entrenadores.
- Es elegido, o destituido, por acuerdo de la Junta Directiva del Club y nombrado o cesado por el Presidente.
- Dirige, coordina y controla todas las actividades de carácter disciplinario de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las competencias de la Junta Directiva.
- Serán los encargados de formar la Comisión Técnica junto con el Director

Deportivo.

- Tendrán cada mes al menos una reunión con el Director Deportivo. Serán los encargados de supervisar el trabajo realizado y de comunicar al Director Deportivo y al Presidente, los resultados de cada partido.
- Propondrá iniciativas y novedades que se puedan realizar.
- Será el encargado del día a día de cada equipo y posibles suplencias de entrenadores.
- Llevará un control del Material y será el responsable del mismo junto con el entrenador.
- Será el encargado de transmitir y solucionar problemas antes de que lleguen al Director Deportivo.
- Entregará circulares y recogerá los informes y convocatorias de partidos semanalmente y se los entregará todos los lunes al Director Técnico Deportivo o durante el fin de semana por correo electrónico.
- Será el interlocutor en 1ª instancia con los padres antes de que estos hablen con la 2ª instancia (Director Deportivo)
- En el caso que surgiera algún punto en el cual no esté dicho en el régimen interno , será el presidente con la junta directiva los que tomen la decisión más correcta teniendo ellos la última palabra, el coordinador acatará lo acordado, aceptando dicha decisión como si fuese propia.
- Convocar y presidir las reuniones de trabajo con los entrenadores y delegados y hacerles saber las normas del Club.

- El director deportivo está obligado a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente Reglamento, así como las que fueran acordadas por la Junta Directiva del Club.

Entrenadores:

- Su objetivo principal es la enseñanza del fútbol, primando la enseñanza deportiva ante la consecución de títulos o de resultados.
- Deberán ser fieles cumplidores de los horarios siendo los primeros en llegar y los últimos en salir de las pistas. La no asistencia injustificada conllevará la penalización económica o de faltas.
- Cada entrenador llevará un control de asistencia, tanto de los entrenamientos como de los partidos, en las fichas del Club que se les facilitarán al efecto. Dichas fichas se entregarán al Director Deportivo o al coordinador si no lo hubiese al final del trimestre, debiendo llevarlas al día y tenerlas a disposición de los miembros de la Comisión Deportiva.
- Después de los partidos estarán en contacto con el Coordinador o Director Deportivo para dar a conocer los resultados obtenidos.
- El material será de uso exclusivo de los jugadores durante el entrenamiento. No se permitirá el préstamo de balones u otros utensilios para otras actividades.
- Deberán vestir con la equipación oficial tanto en los entrenamientos como en los partidos, y no llevarán ningún elemento no permitido por las normas de la Federación de Fútbol de las Islas Baleares para la práctica del fútbol en un terreno de juego. No deberán hacer uso del móvil durante entrenamiento y partidos salvo casos excepcionales. De no ser así incurrirán en la oportuna amonestación de la Comisión deportiva.
- Los entrenadores deben controlar el material que utilicen así como del botiquín y devolverlo para evitar la pérdida del mismo, dejándolo colocado

correctamente, informando de las puntuales incidencias que hayan ocurrido a los responsables del Club para su control.

- Si hay algún jugador a prueba deberán comunicarlo al Director Deportivo.

No darán la comunicación de “Apto” o “No Apto” al jugador hasta que el Director Deportivo haya acordado con el entrenador el resultado de la prueba.

- En caso de falta por causa justificada es importante comunicarlo con la mayor antelación posible, para que otro entrenador se haga cargo del equipo o el coordinador pueda incluso desarrollar la sesión que él tenga programada. En ningún momento podemos permitir la sensación de desorden, ni abandono del equipo.

- Cuando sea requerido por el Director Deportivo, deberá entregar un informe de cada uno de los jugadores.

- Nunca dirigirse a los padres ni realizar comentarios fuera de lugar. Si es necesario convocar una reunión siempre se realizará con cita previa y en el lugar determinado con el Director Deportivo.

- Es el responsable del buen orden deportivo y en uso de esta responsabilidad puede suspender el entrenamiento, darlo por concluido y apartar al jugador o jugadores que alteren su orden, rendimiento o ritmo de trabajo, de lo que informará inmediatamente al Director Deportivo. Sin que en ningún momento los jugadores afectados puedan abandonar el campo de fútbol hasta la hora de conclusión oficial del entrenamiento.

- Es el responsable de las convocatorias, alineaciones y sustituciones del equipo, de acuerdo a la reglamentación vigente para cada categoría, bajo supervisión de coordinador o del director deportivo.

- Valorará para las convocatorias y alineaciones la asistencia a

entrenamientos, interés, disciplina, aprovechamiento de los mismos, así como las valoraciones técnico-tácticas-disciplinarias que considere en cada momento.

· Se procurará realizar las convocatorias lo más equitativas posibles, así como los minutos jugados.

· La indisciplina de un entrenador por falta grave que conlleve sanción económica será abonada por el mismo.

· El entrenador podrá atender quejas y sugerencias de padres/madres/tutores,

una vez terminado el entrenamiento o partido, nunca durante entrenos ni partidos, de no llegar a acuerdo se dará traslado al Director Deportivo o Junta Directiva.

• El entrenador tiene la obligación de acatar las decisiones tomadas por el coordinador aceptando dichas decisiones como si fueran propias.

• Se comprometen a asistir a todos los actos oficiales en los que el Club se comprometa, la no asistencia debe comunicarlo al coordinador para tener constancia.

Jugadores:

· Asumirán desde el primer momento las normas establecidas de régimen interno del Club, fundamentalmente las que hacen referencia a convivencia, orden y disciplina.

· Mantendrán un comportamiento deportivo ejemplar con los jugadores contrarios y especialmente con el cuerpo arbitral, así como hacia el público.

· Deberán tener conciencia clara que al participar con el equipo que fuere, están actuando en nombre del Club, procurando hacer honor a la confianza en ellos depositada y, sintiéndose orgullosos de vestir y defender los colores que portan.

· Se exigirá a los jugadores máxima puntualidad ya sea en los entrenamientos como en los partidos. Una falta sin justificar se contemplará como una falta

de disciplina y se tendrá en cuenta en las convocatorias para partidos oficiales.

- Si un jugador no puede acudir a un partido, tiene la obligación de comunicarlo al entrenador o al delegado un día antes del partido, como mínimo.

- No se permitirán insultos ni actitudes agresivas entre compañeros, adversarios, o cualquier miembro del cuerpo técnico, ni en los entrenamientos ni en los partidos. En caso de producirse se considerará falta grave y obligará a la apertura de expediente por parte del Comité de Disciplina y Sanciones.

- La asistencia a los entrenamientos es obligada. Avisará por teléfono al entrenador en caso de que no puedan asistir al entrenamiento. Los jugadores lesionados deben informar a su entrenador de su lesión. Las lesiones leves no eximen de asistir al entrenamiento para realizar ejercicios que no influyan en la lesión.

- La hora de comienzo del entrenamiento es la marcada, en ella se comienza a entrenar no a vestirse, haya venido o no el entrenador.

- No se permitirán relojes, pulseras, pendientes, collares piercing y similares ni en entrenamiento ni en partidos.

- Deberá velar por el buen funcionamiento de las instalaciones y material deportivo.

- Se recomienda, después de cada partido y entrenamiento deberán ducharse en la instalación donde se haya realizado dicha actividad, si las condiciones higiénicas del lugar son idóneas, decisión que será tomada por el Director Deportivo y en su defecto por los entrenadores.

- No harán uso en el campo de fútbol de videoconsolas, móvil o similares durante entrenamientos y partidos.

- Serán los encargados de la preparación de la bolsa de deporte, su

transporte al campo, incluyendo en la misma la ropa deportiva sin olvidar de llevar las dos camisetas de juego la A y B ya que el delegado le indicara con que camiseta se juega, por ello es imprescindible llevarlas, y efectos de

aseo personal (chanclas, jabón y toalla).

- Para los entrenamientos y partidos se utilizará la ropa facilitada por el Club,

para cada caso. Todos los jugadores citados para un partido deberán ir con

vestuario oficial del club, tanto de paseo como de competición. El

incumplimiento de la norma conllevará la no participación en el

entrenamiento o partido.

- En los días de partido, un retraso de 15 minutos de la hora citada por el

entrenador, será motivo de NO alineación para ese partido estando obligado

a estar en el banquillo hasta la finalización del mismo.

- Las muestras de interés, disciplina, aprovechamiento del entrenamiento, el

deseo de superación, primarán sobre las condiciones innatas del jugador.

- Únicamente el director Deportivo o el entrenador tendrán la potestad para

suspender un entrenamiento o convocatoria por causas climatológicas.

- Las sesiones de entrenamiento de los porteros, podrán aumentar siempre

que el Director Deportivo lo estime necesario para el correcto desarrollo de

la técnica dada la especificidad del puesto.

- La indisciplina de un jugador por falta grave que conlleve sanción

económica será abonada por el jugador si es mayor de edad y en caso de

no serlo por su representante legal.

- Se consideran motivos justificados:

- Enfermedad
- Motivos familiares
- Motivos académicos.
- Aquellos otros que se establezcan de fuerza mayor.

CAPITAN DE EQUIPO:

- Es de competencia exclusiva del Entrenador nombrar antes del inicio de la temporada el capitán y sub.-capitán del equipo, según los criterios de antigüedad, personalidad y aptitud para el cargo.
- Los capitanes constituyen la única representación autorizada de los equipos en el terreno de juego y a ellos corresponden los siguientes derechos y obligaciones:
 - Dialogar, dentro de la máxima corrección, con los árbitros.
 - Procurar que sus compañeros observen en todo momento la corrección debida.
 - Hacer cumplir las instrucciones de los árbitros ayudando a la labor de éste, a su protección y a que el partido se desarrolle y finalice con normalidad.
 - Firmará el acta del encuentro antes de su comienzo.
 - Será la persona indicada para trasladar los problemas de la plantilla al Cuerpo Técnico, Coordinador, Director Deportivo y Junta Directiva, siendo a la vez la persona que recepcionará de la Junta Directiva, Director Deportivo o Cuerpo Técnico, aquellos problemas o comunicaciones que afecten en general a toda la plantilla.
 - Podrá ser requerido por la Junta Directiva, Director Deportivo para conocer situaciones que afecten a la dinámica del Club y que estén única y exclusivamente relacionadas con los jugadores.
 - Fomentará entre los compañeros un clima de amistad y respeto.

DELEGADO DE EQUIPO.

- Será el máximo responsable del equipo en lo que se refiere al aspecto organizativo conjuntamente con el entrenador.
- Mantendrá estrecho contacto con el entrenador de su equipo y velará en todo momento porque este cumplan las directrices marcadas por la Comisión Deportiva o Junta Directiva, informando a esta de cualquier anomalía que se pudiera producir.
- Igualmente velará porque el entrenador realice los trabajos que se le encomienden correctamente y en las fechas señaladas.
- Cuidará de que el trato entre entrenador y jugadores sea el correcto.

- Velará junto con su entrenador de que las instalaciones y el material estén en perfectas condiciones de ser usados y sea el necesario, informando a comisión de cualquier anomalía o necesidad.
- Coordinará el trabajo de los reconocimientos médicos de sus jugadores.
- Será el encargado de transmitir y coordinar la entrega y recogida de información y documentación de su equipo.
- Será función principal la de colaborar en todas aquellas funciones que el Director Deportivo le especifique.
- Colaborará activamente juntamente con el entrenador en las actividades del entrenamiento o partidos.
- Representará al equipo en los partidos que dispute siendo el enlace entre el entrenador, el Club contrario y el árbitro de turno.
- Instruirá a los jugadores para que actúen antes, durante y después del partido con la máxima deportividad y corrección.
- Tendrá que identificarse ante los árbitros y presentar la documentación de los jugadores de nuestro equipo que vayan a intervenir, así como la de su entrenador y auxiliares, con un mínimo de 45 minutos de antelación a la hora prevista para el comienzo del encuentro.
- Tiene la obligación de firmar el acta del partido, verificará a la finalización del encuentro lo transcrito por los árbitros en el Acta y poder comprobar que se corresponden con las anotaciones llevadas a cabo por él durante el encuentro.
- Debe poner en conocimiento de los árbitros cualquier incidencia que se haya producido antes, en el transcurso o después del encuentro.
- Comprobará una vez que la expedición esté dispuesta a salir de las instalaciones, que el vestuario utilizado por nuestro Club queda en las condiciones normales en cuanto a su infraestructura.
- Trasladará, al Directivo encargado de la categoría o al coordinador, una vez acabados los encuentros toda la documentación que haya dado lugar el encuentro disputado.
- Velará por el cumplimiento del presente Reglamento de Régimen Interno en todo su ámbito.
- Formará parte de las comisiones disciplinarias que el Director Deportivo considere oportuno.
- Informará puntualmente al Director Deportivo de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo que represente.
- Deberá informarse del horario y lugar del partido para comunicárselo a su entrenador. Este, a su vez, le indicará la hora de salida caso de producirse la lesión de un jugador, y éste requiera atención médica en un hospital, deberemos acompañarlo. Si en ese momento se encuentra un familiar que lo acompañe, deberemos indicarle el hospital al que deberá llevarlo y entregarle la ficha de jugador para que la presente al ser atendido. Todos los delegados deberán llevar consigo la hoja que se les entrego, en la que especifica, al hospital al que deberá dirigirse en caso de lesión, según la zona donde se encuentre.
- Si durante la disputa de un partido, intuimos que pueda existir alineación indebida de algún jugador contrario, deberemos realizar la reclamación oportuna al colegiado para que lo verifique. Esta se realizará en el descanso si el jugador ha actuado en la primera mitad, o nada más finalizado el encuentro si lo ha hecho en la segunda. Dicha reclamación, deberá ser reflejada en el acta.

- Mantener todas aquellas reuniones que la Dirección Deportiva estime oportunas.
- No utilizar el nombre del Club sin permiso expreso de la Dirección Técnica.
- Informar y coordinar con el entrenador del equipo la adecuada alineación de futbolistas en los partidos, conociendo las circunstancias en cada jugador que pudiera determinar alineación indebida en un encuentro.
- Impedir que entre las bandas que limitan el terreno de juego y la valla que separa al público en los pasillos, se sitúen otras personas que no sean autorizadas.
- No permitir que los equipos salgan al terreno de juego hasta que el mismo no esté despejado.
- Evitar que tengan acceso a los vestuarios personas no autorizadas.



Padres y tutores legales:

Los padres, madres, tutores o quienes representen a menores inscritos en

los equipos del Club forman parte principal de nuestro proyecto deportivo; por ello son colaboradores imprescindibles en el desarrollo de los niños, su enseñanza, respeto al ideario y valores:

- Respetar a los entrenadores y demás personal del Club.

- Asumir las decisiones de los entrenadores, monitores y/o coordinadores que afecten al equipo de su hijo.
- Para las competiciones que precisen desplazamientos de los niños, los padres de estos asumirán el transporte.
- Llevar a sus hijos puntualmente a los entrenamientos, eventos cívicos y deportivos programados por la institución.
- Respetar las indicaciones y decisiones de los entrenadores en entrenamientos y partidos.
- Animar, ayudar y colaborar en todo aquello que favorezca la buena marcha del Club, ya que son una parte importante y necesaria para el buen funcionamiento del fútbol.
- Abstenerse de utilizar un vocabulario soez o tener actitudes poco correctas con los árbitros, entrenadores y jugadores propios y contrarios, padres de ambos equipos, tanto en partidos como en entrenamientos, en cualquier lugar donde está representado el club. En caso expediente al Club por incumplimiento de la norma, el causante se hará responsable de la sanción impuesta al Club y la Junta Directiva estudiará acciones legales contra el mismo.
- Facilitarán y apoyarán la labor de los entrenadores y delegados del equipo ya que de todos es sabido su dedicación es tan complicada y difícil tarea.
- Evitar comentarios técnico-tácticos a los entrenadores y jugadores, ni realizarán indicaciones a los jugadores, tanto en partidos como en entrenamientos pudiendo siempre animar y aplaudir cualquier actuación.
- Los padres podrán transmitir sus quejas al Director Deportivo, el cual estudiará el caso y buscará soluciones si fuese necesario.
- Ningún padre bajo ningún concepto podrá entrar en el terreno de juego

durante entrenamientos y partidos. Del mismo modo no podrá hacerlo en los vestuarios o cualquier otro lugar durante la competición o entrenamientos para dirigirse a los jugadores, esta es función exclusiva del delegado o entrenador.

- No dar excesiva importancia al resultado, sino al estado de vuestros hijos si se han divertido, valorar su esfuerzo, su constancia, el interés para mejorar....
- Pagar las cuotas anuales en las fechas marcadas, de no cumplir este

requisito no le da derecho a jugar en los partidos oficiales , con retirada de ficha hasta haber efectuado el efectivo de la misma.



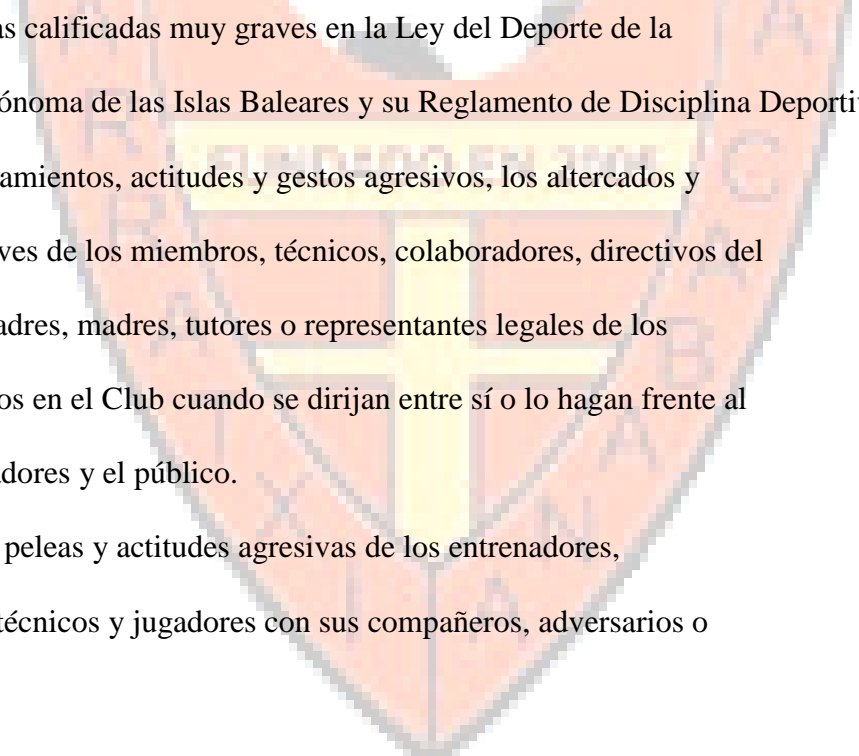
Régimen disciplinario

- La potestad disciplinaria del Club se aplica por la infracción de las normas deportivas generales tipificadas en la Ley del Deporte de la Comunidad de las Islas Baleares, en su Reglamento de Disciplina Deportiva y en las normas disciplinarias previstas en este Reglamento Interior.
- La Junta Directiva designará en su seno los miembros que componen la Comisión de Disciplina, que será la encargada de resolver los expedientes disciplinarios instruidos y tendrá a su cargo la creación, mantenimiento y actualización del Registro de Sanciones.
- La potestad disciplinaria del Club se aplica a los miembros, deportistas o jugadores, técnicos y directivos del Club así como a las personas ligadas al

mismo.

· Los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores que figuren inscritos en alguno de los equipos del Club aceptan su ideario deportivo y las normas previstas en este Reglamento por el hecho de inscribir a su hijo, tutelado o representado en alguna de las secciones o equipos del Club y se comprometen a cumplirlas por sí y a velar que sean cumplidas y respetadas por sus hijos, tutelados o representados.

Son infracciones muy graves:

- 
- The logo of Club Deportivo Mallorca Athletic is a shield-shaped emblem. At the top, a yellow banner contains the word "ATHLETIC" in blue capital letters. Below this, the shield is divided into four quadrants by a white cross. The quadrants are colored: top-left is red, top-right is blue, bottom-left is white, and bottom-right is red. The letters "M", "A", "L", and "L" are positioned in the quadrants. A yellow banner across the middle of the shield contains the text "CLUB DEPORTIVO MALLORCA" in blue capital letters. The shield is surrounded by a thin blue border.
- a)** Las conductas calificadas muy graves en la Ley del Deporte de la Comunidad autónoma de las Islas Baleares y su Reglamento de Disciplina Deportiva.
 - b)** Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos, los altercados y discusiones graves de los miembros, técnicos, colaboradores, directivos del Club y de los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores inscritos en el Club cuando se dirijan entre sí o lo hagan frente al árbitro, los jugadores y el público.
 - c)** Los insultos, peleas y actitudes agresivas de los entrenadores, colaboradores, técnicos y jugadores con sus compañeros, adversarios o árbitros.
 - d)** Las manifestaciones de apoyo a la violencia realizadas por los miembros, técnicos, colaboradores, directivos y jugadores del Club y los padres, madres, tutores o representantes legales de los menores inscritos en el Club.
 - e)** La desobediencia reiterada por parte de jugadores, entrenadores, colaboradores y técnicos del Club a los acuerdos y decisiones adoptadas

por la Junta Directiva y la Asamblea General del Club.

f) La reiteración por parte de entrenadores, colaboradores y técnicos del Club de infracciones tipificadas como graves.

g) Otras que el club considere como MUY GRAVES.

h) El consumo de alcohol, tabaco u otras sustancias estupefacientes dentro de en las zonas técnicas y terrenos de juego.

i) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club.

j) La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.

k) la acumulación de dos faltas muy graves conllevara a la expulsión directa.

Son infracciones graves:

a) Faltas reiteradas de puntualidad injustificadas a entrenamientos y partidos.

b) Ausencia injustificada a un entrenamiento o partido.

c) Falta de respeto o desobediencia de los jugadores al entrenador, técnicos o miembros de la Junta Directiva del Club.

d) La reiteración de infracciones tipificadas como leves.

e) Causar por uso indebido daños graves a material o instalaciones deportivas propias o ajenas.

f) La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.

g) Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

h) la acumulación de tres faltas graves conllevara a la expulsión directa.

Son infracciones leves:

a) Falta de puntualidad o ausencia injustificada al entrenamiento.

b) Falta de puntualidad a los partidos de competición.

c) La falta de interés del jugador en los entrenamientos.

d) No cuidar adecuadamente el material, la vestimenta y la equipación deportiva del Club.

e) No usar durante los entrenamientos y demás actos del Club la equipación deportiva oficial.

f) Falta de compañerismo y de solidaridad con sus compañeros.

g) Realizar actos inapropiados e incompatibles con el ideario del Club.

h) La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.

i) la acumulación de cinco faltas leves conllevara a la expulsión directa.

Sanciones:

a) Las faltas muy graves serán sancionadas con la amonestación privada y suspensión de la práctica deportiva, de 2 meses a 1 temporada, o la expulsión definitiva, no teniendo derecho a la devolución de las cuotas.

b) La Junta Directiva podrá acordar la readmisión del jugador previa petición y comprobación de un cambio positivo de actitud.

Cambio de equipo del jugador, si fuera posible.

Suspensión del derecho de práctica deportiva por un periodo de tiempo no superior a 15 días.

c) Las faltas graves serán sancionadas con la amonestación privada y suspensión durante un mes en el ejercicio del cargo de entrenador o técnico del Club o la suspensión al jugador durante un mes en la práctica deportiva y entrenamientos con su equipo.

d) Las faltas leves serán sancionadas con apercibimiento o con la suspensión durante una semana en la práctica deportiva y entrenamientos con su equipo.

Por faltas leves se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- 1) Amonestación privada
- 2) Amonestación escrita y que será comunicada a los padres.
- 3) Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 8 días.

COMPETENCIA PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

El Coordinador, por delegación de la Junta Directiva, será el encargado de establecer las sanciones para las faltas clasificadas como leves, dando cuenta de ello al Presidente de la Junta Directiva y este a su vez al Comité de Disciplina, reuniéndose urgentemente a este efecto para ratificar en su caso lo acordado por el Coordinador. Informándose posteriormente a la Junta Directiva en la primera reunión que esta celebre.

El Comité de Disciplina está integrado por los siguientes miembros:

- El Presidente del Club o persona en quien delegue
- Dos miembros de la Junta Directiva
- El Coordinador

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

En el caso de faltas graves y muy graves, el Comité de Disciplina designará entre sus miembros a un instructor que abra expediente, dará audiencia al jugador, a sus padres o representantes legales, al entrenador y al Coordinador y a cuantas personas a su juicio, puedan aportar datos de interés ya que finalmente, elevará informe sobre dicho expediente al Comité de Disciplina.

La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los diez días, desde que se tuviera conocimiento de la falta.

Posteriormente, se dará audiencia al jugador y, si es menor de edad, a sus padres, comunicándoles las faltas que se le imputan y la propuesta de sanción acordada por escrito. El plazo de instrucción del expediente no deberá exceder de siete días hábiles.

La Junta Directiva, a propuesta del Comité de Disciplina podrá decidir el archivo y sobreseimiento del expediente sancionador cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones que proceden, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del jugador.

La resolución del expediente deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo.

Las sanciones impuestas podrán ser recurridas ante la Junta Directiva.

En el caso que surgiera algún punto en el cual no esté dicho en el régimen interno , será el presidente con la junta directiva los que tomen la decisión más correcta teniendo ellos la última palabra, la persona afectada deberá aceptar la decisión que se haya tomado, bien por el entrenador, coordinador, director deportivo o la junta directiva

